ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 149/2022

AMPLIACION DE MONTOS AL CONTRATO N° 149/2022 "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA PLURIANUAL - LOTE N° 1"

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **Abg, Julio Cesar Romero Pedrozo** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° 3.179.566**; y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. N° 2.884.153** por una parte; por la otra, la firma **RBA ARQUITECTURA – CONSTRUCCIONES** con RUC N° **4051474-9,** con domicilio Mariscal Samaniego esq. Enfermeras del Chaco, representada en este acto por el Sr. Reinaldo Blanco Aquino **,** con **C.I.C. N° 4051474**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente ADENDA de **"**CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA PLURIANUAL**"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES.

Que con posterioridad a la firma del contrato N° 149/2022 y su comunicación a la DNCP, el fiscal de Obras de la GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, a los efectos de mencionar(les) la necesidad de ejecutar rubros adicionales a los contemplados originalmente en planilla de cómputo métrico y presupuesto, cláusula sexta del contrato N° 149/2022 celebrado entre RBA ARQUITECTURA, y nuestra Institución Departamental bajo la denominación de "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA PLURIANUAL".

Conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo.

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su máxima autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato N° 149/2022; conforme se detalla en las cláusulas posteriores.

CLAUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O COMPUTOS METRICOS ADICIONALES. -

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo establecen la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación, se detallan los mismos: ----------

CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA PLURIANUAL- LOTE N° 1," ID: 417.681 " OBRA CLUB ALFONSO LOMA - DEL DISTRITO DE CARAGUATAY						
Trabajos Adicionales						Se recomienda estos trabajos adicionales con el objetivo de subsanar el inconveniente del desnivel existente y de esta manera proveer un acceso seguro para personas que acudan a dicho estadio.
5	Excavación manual de suelo duro para cimiento	m3	3,40	53.820	182.988	
6	Cimiento de PBC (1:10) (cemento y arena lavada)	m3	3,40	347.760	1.182.384	
7	Viga de Fundación de H° A° 15x30	m3	0,60	2.070.000	1.242.000	
8	Aislación Horizontal y vertical 3 caras pintado c/ asfalto solido derretido	m2	3,60	28.980	104.328	
9	Mampostería de elevación de ladrillo común de 0,30 m para gradería con e varillado doble c/ 30cm	m2	3,60	153.180	551.448	
10	H° A° - huella de 1,20m de ancho 0,10 m de espesor y 34,5 m de largo (doble parrilla Φ10)	m3	4,14	1.863.000	7.712.820	
				TOTAL	**10.975.968**	

Reinaldo Blanco Aquino

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN es de G. 10.975.968 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO). Con iva incluido. El pago será contra entrega de los trabajos adicionales y conforme al plan financiero de la Institución, previa entrega del informe al fiscal de Obras de la institución,

El contratista deberá solicitar el pago por escrito acompañado de las facturas a crédito y copia del informe del certificado de Obra aprobado por el fiscal de Obras.

CLAUSULA TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). Y OTRAS POLIZAS.

La contratista deberá presentar una **AMPLIACIÓN** de la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la Adenda. De conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.

CLAUSULA QUINTA: NUEVAS ADENDAS.

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS 20 DÍAS DEL MES DE abril DEL AÑO 2023.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Abg. Julio Cesar Romero Pedrozo
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

RBA ARQUITECTURA
CONTRATISTA
ARQUITECTURA + CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco Aquino
Propietario
Ruc:4051474 - 9